

PROVINCIA DE CÁCERES.

AGRICULTURA.

PARTIDO DE CÁCERES.

Relacion de los productos agrícolas que contiene el partido que encabeza.

	PUEBLOS		FANEGAS DE		ARROBAS DE		CIENTOS DE	
	Aldeas	Total	Aldeas	Total	Aldeas	Total	Aldeas	Total
Trigo.....	4400	72400	1400	72400	1400	72400	1400	72400
Cebada.....	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800
Centeno.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Avena.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Majiz.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Habas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Habichuelas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Lentejas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Chicharos.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Castañas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Bellotas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Piñones.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Nueces.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Avellanas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Garbanzos.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Patata.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Cerezas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Moras.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Albarillos.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Higos secos.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Higos verdes.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Melocotones.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Membrillos.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Ciruelas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Uvas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Peras.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Manzanas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Abertizos.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Guindas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Pavias.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Alberchigos.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Azufaifas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Sandias.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Melones.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Grosellas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Frambuesos.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Fresas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Almendras.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Naranjas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Limas.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Limones.....	400	400	400	400	400	400	400	400
Granadas.....	400	400	400	400	400	400	400	400

PROVINCIA DE CÁCERES.

AGRICULTURA.

PARTIDO DE CÁCERES.

Relacion de los ganados y animales útiles á la agricultura que contiene el partido que encabeza.

	PUEBLOS.		NUMERO DE	
	Aldeas	Total	Aldeas	Total
Caballos.....	6	156	6	156
Jacas.....	28	879	28	879
Yeguas.....	6	87	6	87
Mulas y mulos.....	6	1724	6	1724
Burros.....	279	1597	279	1597
Burras.....	200	875	200	875
Toros.....	4	60	4	60
Bueyes.....	8	1789	8	1789
Vacas.....	140	2213	140	2213
Carneros.....	28	37628	28	37628
Ovejas.....	1600	184306	1600	184306
Machos cabrios.....	56	4352	56	4352
Cabras.....	250	10150	250	10150
Cerdos.....	250	12310	250	12310
Colmenas.....	120	9933	120	9933
Pavos.....	40	412	40	412
Patos.....	40	40	40	40
Gallinas.....	200	12430	200	12430
Palomas.....	80	1648	80	1648
Conejos caseros.....	200	200	200	200
Gusanos de seda.....	30	30	30	30
Conejos de India.....	30	30	30	30
Total.....				

Relacion de la industria y comercio que contiene el partido que encabeza.

Table with 3 main columns: MOLINOS, FABRICAS DE (including Tejidos, Hilados, Curtidos, etc.), and COMERCIO. Rows list various towns like Aldea del Cano and their industrial/commercial counts.

(Se continuará.)

D. Leandro Rubio, Alcalde constitucional de este lugar de Riobobos.

Hago saber: Que la corporacion que presido asociada del número de contribuyentes que está prevenido, ha acordado rematar en pública subasta con la exclusiva al por menor los derechos de consumos para el año de 1861, en los dias 14 y 21 de Octubre corriente de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y los tipos siguientes:

Table with 6 columns: ARTICULOS, Derechos para el Tesoro, 50 por 100 para gastos provinciales, 5 por 100 de cobranza, Tipo para la subasta, and Totales.

Riobobos 4 de Octubre de 1860. = El Alcalde, Leandro Rubio.

Don Juan Antonio Polo, Alcalde constitucional de este pueblo de Aldea del Cano.

Hace saber: Que referida corporacion, en sesion de hoy, ha acordado que en los dias 21 y 28 del corriente mes tenga lugar en las casas capitulares, hora de once á doce de sus respectivas mañanas, el remate en libre licitacion con la exclusiva en la venta al por menor de las especies en junto que constituyen la contribucion de consumos para el año venidero de 1861, bajo el tipo y pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto para conocimiento de los licitadores.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Aldea del Cano 7 de Octubre de 1860. = Juan Antonio Polo, = P. A. D. A. Genaro de Peña, Srip.

Rectificado por la Junta pericial el amillaramiento de la riqueza de este pueblo para la derrama de la contribucion territorial del próximo año de 1861, el Ayuntamiento que presido ha acordado se exponga en la Secretaría de referida corporacion hasta el 31 del corriente para desagrarivos.

Lo que se avisa por el presente á los vecinos y forasteros contribuyentes inscritos en el mismo, para que en precitado término hagan las reclamaciones que consideren justas.

Aldea del Cano 12 de Octubre de 1860. = El Alcalde Presidente, Juan Antonio Polo.

El Ayuntamiento constitucional de Arroyo del Puerco.

Hace saber: Que acordado por el mismo asociado de doble número de contribuyentes el arriendo de las especies que constituyen el encabezamiento de consumos de esta villa para el año de 1861, con libertad de ventas, tendrán lugar sus remates en los dias 20 y 28 del corriente de diez á doce de su mañana, ante las puertas de las casas consistoriales, bajo el tipo que á continuacion se expresa y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.

Table with 6 columns: ARTICULOS, Derechos para el Tesoro, 50 por 100 para gastos provinciales, 5 por 100 de cobranza, Tipo para la subasta, and Totales.

Arroyo del Puerco 8 de Octubre de 1860. = El Alcalde Presidente, Rafael Tejado. = El Secretario, Miguel Chaves Zancada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS DE DON ANTONIO.

El Ayuntamiento constitucional que presido, asociado á un número duplo de contribuyentes, ha acordado subastar los derechos sobre las especies de consumo para el año próximo de 1861, con la exclusiva en la venta al por menor, habiendo señalado para sus remates los Domingos 24 y 28 del presente mes y hora de las doce de sus mañanas, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y tipos siguientes:

Table with 6 columns: ESPECIES, Derechos para el Tesoro, 50 por 100 para gastos provinciales, 5 por 100 de revalidacion, Tipo para la subasta, and Totales.

Casas de D. Antonio 13 de Octubre de 1860. = El Alcalde, Gerónimo Moreno. = El Secretario, Domingo Trejo Carrasco.

El Comisario de Guerra habilitado, inspector de provisiones en esta capital.

Hace saber: Que debiendo procederse segun lo dispuesto por el Sr. Intendente de ejército y de este distrito en 12 del actual á contratar por sistema misto el servicio de provisiones en este punto, en el que se comprende la elaboracion y distribucion del pan y pienso á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil, estanques y transeuntes por el mismo; se convoca á pública y formal licitacion que tendrá lugar en la Comisaria de mi cargo, sita en calle de Morera número 2, á las doce en punto del dia 25 del corriente, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que estará de manifiesto en dicha dependencia desde este dia. Cáceres 15 de Octubre de 1860. = Julian G. Landero.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE ALCÁNTARA.

Anuncio.

Esta Administracion, en virtud de lo mandado por la Direccion general de Rentas Estancadas, ha dispuesto sacar á la subasta siete lotes compuesto cada uno de diez cajones de pino, á precio de tres reales cajon, que sirvieron para envases de tabacos, asi como tambien cuatro lotes de á diez cajones de pino cada uno, á igual precio que los anteriores, y que se emplearon para envases de pólvora, existentes todos en los almacenes de esta oficina; cuya subasta ha de verificarse el dia 8 del próximo mes de Noviembre, en el local que aquella ocupa, y hora de once á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Alcántara 2 de Octubre de 1860. = José de Sosa.

Anuncio.

Cualquiera persona que quiera arrendar á pasto y labor la dehesa de Palacio Blanco y senara que hay en la misma llamada de la Villa, sita en jurisdiccion de la villa de Cáceres, y propias del Excmo. Sr. Duque de Osuna y Benavente, puede acudir á la villa de Arroyo del Puerco á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa de su Administrador en dicha villa don Pedro Gomez Durán; advirtiéndose que la subasta se verificará tanto en la Contaduria de S. E. en Madrid como en esta casa-Administracion, de doce á una de la tarde del dia 15 de Noviembre próximo.

Arroyo del Puerco 9 de Octubre de 1860.

Anuncio.

Cualquiera persona que quiera arrendar á pasto y labor la dehesa de Rodrigo Estéban, propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna y Benavente, con la baja del precio anual del arriendo, que S. E. ha tenido á bien hacer, puede acudir á la villa de Arroyo del Puerco á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa de su Administrador en dicha villa D. Pedro Gomez Durán; advirtiéndose que la subasta se verificará de doce á una de la tarde del dia 15 de Noviembre próximo.

Arroyo del Puerco 9 de Octubre de 1860.

Cáceres: Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se ha servido comunicarme en el dia de ayer, con fecha del anterior, el siguiente despacho telegráfico:

«SS. MM. la Reina y el Rey y su Real familia, han entrado sin novedad en esta córte á las cuatro y cuarto de la tarde de hoy. Un incidente desagradable ha perturbado la satisfaccion y el entusiasmo con que los leales habitantes de Madrid han recibido á la Reina. Al pasar la régia comitiva por la Puerta del Sol, un jóven al parecer como de unos 16 años poco mas ó menos colocado á la izquierda del carruaje de SS. MM. y por consiguiente al lado opuesto al que S. M. la Reina ocupaba, hizo ademan de disparar un pistoletazo. Preso en el acto por las personas que le rodeaban y conducido al Principal, se halló en su poder el cachorrillo de que se habia servido y que por lo mal cargado que estaba no pudo hacer fuego, habiéndose caido la bala al suelo al pretender dispararlo. Inmediatamente ha comenzado á instruirse causa por el Juez competente á fin de esclarecer un suceso que solo ofrece los caractéres de un acto de demencia hasta ahora.»

Y con el fin de calmar el natural disgusto y la ansiedad que esta noticia, circulada por otros conductos, ha debido producir en el ánimo de los leales habitantes de esta provincia que tan reiteradas pruebas tienen dadas de su adhesion y amor á S. M. la Reina (Q. D. G.), he creido oportuno publicar el expresado despacho telegráfico en que se relaciona aquel desagradable suceso, hijo segun hasta ahora aparece de un acto de demencia, que afortunadamente no ha tenido consecuencias que afecten á las augustas personas de SS. MM. y á su Real familia.

Cáceres 18 de Octubre de 1860.

El Gobernador,
Francisco Belmonte.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha servido comunicarme en el día de ayer, con fecha del anterior, el siguiente despacho telegráfico:

SS. MM. la Reina y el Rey y su Real familia, han estado sin novedad en esta corte a las once y cinco de la tarde de hoy. Un accidente desagradable ha ocurrido a la salida de la Real familia, que los señores habitantes de Madrid han recibido a la Reina. Al pasar la reina conitiva por la Puerta del Sol, un joven al parecer con unos 18 años poco más o menos colgando a la espalda del cinturón de SS. MM. y por consiguiente al lado opuesto al que S. M. la Reina ocupaba, hizo ademán de disparar un pistoletazo. El caso es el que por las personas que le rodeaban y cuando el principal se halla en su poder el cachorillo de que se había servido y que por lo mal cazado que estaba no pudo hacer fuego, habiéndose caído la bala al suelo y materialmente inmediatamente de comenzar a instruirse, para por el juez competente a fin de esclarecer un suceso que solo ofrece los caracteres de un acto de locura hasta ahora.

Y con el fin de calmar el temor digno y la ansiedad que esta noticia circula por otros conductos, he debido proceder en el ánimo de las Juntas provinciales de esta provincia que tan respetables pruebas tienen hechas de su adhesión y amor a S. M. la Reina y S. M. el Rey, he creído oportuno publicar el expresado despacho telegráfico en que se refieren aquel desagradable suceso, para según para ahora aparece de un dato de certeza por afortunadamente no ha tenido consecuencias que afecten a las augustas personas de SS. MM. y a su Real familia.

Caceres 18 de Octubre de 1888.

El Gobernador
Francisco Beltrán.

Caceres 18 de Octubre de 1888. — Imp. de D. Nicolás M. J. J. J.